INFORMA

UGT RECLAMA COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR EL RETRASO EN EL NOMBRAMIENTO DE C1 Y A2 POR PROMOCIÓN INTERNA

Madrid, 28 de enero de 2025

En el día de hoy hemos registrado un **escrito** dirigido a la **Secretaria de Estado de Función Pública**, que se suma al que el pasado día 2 de octubre dirigimos a la Directora General de Función Pública, **reclamando el retraso en el nombramiento** de las y los funcionarios de que habían superado el proceso selectivo para el acceso, por **promoción interna**, tanto al **Cuerpo General Administrativo de la AGE (C1) como al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (A2).**

Exponemos que este retraso supone además un **agravio comparativo respecto a los y las empleadas públicas que accedieron a esos mismos cuerpos por el turno libre** y que fueron nombrados en julio de 2024 en el caso del Cuerpo Administrativo, y en noviembre de 2024 en el caso del Cuerpo de Gestión, en contra de lo establecido en el Real Decreto 364/95. Esta desigualdad afecta tanto a las retribuciones, como a la promoción profesional o la pensión de jubilación.

Por tanto, en nuestro escrito desde **UGT hemos solicitado** a la Secretaria de Estado de Función Pública que contemple para los empleados públicos afectados por estos procesos los **efectos retroactivos** a la **fecha en la que se produjo el nombramiento de quienes accedieron por turno libre** entre los que han de contemplarse de forma expresa:

- Los **derechos administrativos**: plazo de dos años para la consolidación de **grado** a computar desde julio de 2024 para el Cuerpo Administrativo y desde noviembre de 2024 para el Cuerpo de Gestión.
- Otros derechos administrativos relativos a los **méritos generales y específicos** recogidos en el Real Decreto 364/95 y en el Acuerdo de Movilidad del personal funcionario al servicio de la Administración General del Estado (BOE 20/112018) ante los posibles **concursos** a los que puedan concurrir.
- Los **derechos retributivos** afectados, retribuciones básicas, en todo caso, y las posibles retribuciones complementarias que se vean incrementadas en la promoción.
- **Los derechos pasivos o del régimen general de Seguridad Social**.